

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|---|
| RESUMEN |
| LEYES |
| DECRETOS |
| Año 2008 N°s. 054 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 154 - 155 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 529 1.454 - 1.658 - 1.790 - 1.884 |
| RESOLUCIONES |
| Año 2009 N°s. 12 - 13 (Dirección General de Ingresos Provinciales) |
| LICITACIONES |
| N° 10/09 (Secretaría de Obras Públicas) N° 11/09 (Secretaría de Obras Públicas) N° 12/09 y N° 13/09 (Secretaría de Obras Públicas) N° 05/09 y N° 06/09 (Secretaría de Salud Pública) |

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Martes 28 de abril de 2009 | Edición de 24 Páginas - N° 10.674 | | |

DECRETOS AÑO 2008**DECRETO N° 054**

La Rioja, 07 de enero de 2008

Visto: el Expte. Código F22-N° 05232-Año 2007, mediante el cual la Dirección General de Ingresos Provinciales expone la necesidad de disponer de los denominados Códigos Fuentes del Sistema Informático desarrollados por la Universidad Católica de Cuyo; y

Considerando:

Que, como antecedentes de necesario conocimiento, cabe tener presente que la Provincia suscribió con fecha 03/12/01, con la Universidad Católica de Cuyo un contrato de "Soporte Tecnológico y de Gestión necesario para optimizar los niveles de recaudación de distintos tributos, fortalecer el sistema de administración y control de la recaudación tributaria y obtener una recaudación sustentable",

Que, posteriormente, se firma en el marco del contrato dos Actas Acuerdo Complementarias del mismo, una con fecha 04/11/04 y la otra el 20/06/06.

Que, la primera de ellas, modifica el monto del arancel retributivo que percibía la UCC, mientras que la segunda modifica la comisión retributiva de servicio y establece la forma de saldar comisiones debidas por la Provincia a la contratada.

Que de la Cláusula 11 del Contrato del Soporte Tecnológico y de Gestión, más precisamente del numeral 11.1, se desprende que "la propiedad industrial que permita el uso, explotación o modificación, sobre los productos esperados resultantes del cumplimiento del objeto del presente contrato (bienes materiales: hardware, equipamiento, edificaciones, mejoras, entre otros y bienes inmateriales, software, know how, entre otros) le corresponderá a la Provincia a partir de la normal terminación del presente contrato...; asimismo agrega el punto 11.4, del citado artículo: "Transferencia final de Propiedad: Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula 11.1. los bienes materiales provistos por la Contratada a la Dirección General de Ingresos Provinciales de la Provincia, pasarán a su propiedad, a partir de la normal finalización del presente contrato, contra firma del Acta de Finalización de los Trabajos".

Que el Inventario Físico Definitivo de Bienes entregados por la UCC a la Dirección General de Ingresos Provinciales, en el marco del contrato y cuyos antecedentes obran en el Expediente Código F22 N° 06036-2006, la recepción se hizo en etapas siendo la última y definitiva el 11/12/06.

Que, de dicha documentación, surge que la UCC cumplimentó con la obligación de la Cláusula 11.4., respecto a la entrega de los bienes materiales, omitiendo la entrega de los bienes inmateriales, ello a pesar de las distintas intimaciones realizadas por la Provincia tanto verbales como escritas tal el caso de la Carta Documento oportunamente enviada con dicho propósito.

Que las posturas de las partes están orientadas en un mismo sentido, por un lado el Gobierno de la Provincia, entendió finalizado el contrato por expiración del plazo acordado, mientras que la UCC, habría interpretado lo mismo a juzgar por la entrega que hizo de los bienes materiales y tal como se desprende del inventario obrante en el Código F 22 N° 06036-2006 ya mencionado.

Que esta situación le produce graves consecuencias al Estado Provincial en virtud de la obligación de velar por el interés común, principio y fin de su actuación como tal.

Que, en cuanto a las consecuencias de la falta de entrega de los Códigos Fuentes, los informes obrantes en autos son claros y terminantes, ya que resultan necesarios para poder corregir

errores, modificar aplicativos existentes o realizar nuevos aplicativos y versiones.

Que, además, los llamados Código Fuentes son de vital importancia para poder realizar las modificaciones que el sistema requiere para mantenerlo actualizado y acorde con la legislación que pueda dictarse en materia tributaria cuya aplicación sea competencia de la Dirección General de Ingresos Provinciales".

Que, ante la situación planteada, se concluye en la irremediable necesidad de realizar las operaciones técnicas por parte del personal informático de la Dirección General de Ingresos Provinciales, a los efectos de evitar un mal mayor, cual es, que el sistema utilizado por el ente recaudador a tales fines no pueda cumplimentar los objetivos para el que fue creado.

Que a efectos de continuar con la política tributaria de la Provincia se hace imprescindible autorizar al Organismo Recaudador de mención para que con personal de su área desarrolle un nuevo sistema informático para lo cual podrá utilizar las librerías cerradas del sistema SATI actualmente en uso y/o aprovechar la base de datos del mismo.

Que ello tiene su fundamento legal en la obligación que tiene el Estado de intentar todo cuanto sea posible para la consecución del interés común sumado a la omisión incurrida por la UCC, cuya consecuencia es perjudicial a los intereses de la política tributaria de la Provincia tal cual lo demuestran los diferentes informes agregados a autos.

Que la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda ha tomado su correspondiente participación mediante dictamen N° 231/07.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Ingresos Provinciales para que, con personal de su dependencia, desarrolle y ponga en funcionamiento un Sistema Informático que posibilite crear nuevos aplicativos o realizar modificaciones, conforme a las necesidades emergentes de la nueva legislación tributaria vigente, pudiendo utilizar para ello las librerías cerradas del Sistema SATI actualmente en uso y/o aprovechar la base de datos del mismo para su consecución.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 149 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, al Cr. Marcelo Alberto Macchi, D.N.I. N° 14.273.726.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 150 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Coordinador de Área Movimiento de Fondos

dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, al Sr. Dardo Ramón Falcón, D.N.I. N° 17.408.488.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 151 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Contador General de la Provincia, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Cra. Nora Araceli Serrani, D.N.I. N° 12.579.553.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 152 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Subcontador General de Control Interno, Funcionario No Escalafonado, dependiente de Contaduría General de la Provincia de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, al Cr. Rolando Nicolás Romero, D.N.I. N° 17.744.485.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 153 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Subcontadora General de Contabilidad, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, a la Cra. María Cecilia Gaspanello, D.N.I. N° 20.253.959.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 154 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Coordinador General de SIPAF, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, al señor Marcelo Eduardo Irungaray, D.N.I. N° 24.829.691.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

DECRETO N° 155 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Coordinador de Area Administración de Base de Datos dependiente de la Coordinación General de SIPAF de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, al Sr. César Augusto Herrera, D.N.I. N° 17.037.477.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N. S.H.

* * *

DECRETO N° 157 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Coordinador de Area Análisis y Programación dependiente de la Coordinación General de SIPAF de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, al Sr. Juan Carlos Torres, D.N.I. N° 16.870.055.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 158 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, al Cr. Nicolás Gerardo Nieto, D.N.I. N° 14.273.082.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 159 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Subdirectora General de Coordinación de Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Cra. Graciela Esther Barrera, D.N.I. N° 14.748.896.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 160 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Subdirector General de Formulación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto

dependiente del Ministerio de Hacienda, al Cr. Mario Edgardo Páez, D.N.I. N° 11.114.745.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 161 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Subdirectora General de Registro y Control dependiente de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos del Ministerio de Hacienda, a la Cra. Yolanda Beatriz Ocampo, D.N.I. N° 17.769.412.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 162 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Director General de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, al señor Benjamín Darío Bolomo, D.N.I. N° 10.028.767.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 163 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Director de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, al Cr. José Luis Correa, D.N.I. N° 21.866.440

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 164 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Coordinadora de Area Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, a la Sra. Adriana Inés Francés, D.N.I. N° 16.257.878.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

DECRETO N° 165 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Coordinador de Area Despacho de la Dirección General de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, al Sr. Héctor Jorge Uliarte, D.N.I. N° 13.918.778.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 166 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Director General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, al Cr. Carlos Hugo Carrizo, D.N.I. N° 16.148.251.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 167 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Subdirector General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, al Ing. Eduardo Nicolás Campazzo, D.N.I. N° 22.443.057.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 168 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Dra. Ana del Valle Carrizo, D.N.I. N° 14.616.142.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 169 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Director General de Obligaciones a Cargo del

Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, al Cr. Pablo Elías Busleiman, D.N.I. N° 13.918.114.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 170 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Director de Administración, Funcionario No Escalafonado, dependiente del Ministerio de Hacienda, al Cr. Daniel Alfredo Manuel Aubone, D.N.I. N° 12.258.412.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 171 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Directora de Contaduría y Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración de Ministerio de Hacienda, a la Sra. Marcela Inés Suárez, D.N.I. N° 17.544.239.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 172 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Coordinador de Area Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, al señor Luis Alejandro Rodríguez, D.N.I. N° 17.544.207.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N. S.H.

* * *

DECRETO N° 173 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Coordinador de Area Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, al señor César Lorenzo Fernández, D.N.I. N° 10.435.582.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

DECRETO N° 174 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 01 de enero de 2008, en el cargo de Directora General de Gestión Previsional del Ministerio de Hacienda, a la Dra. Sandra Inés Vanni, D.N.I. N° 20.253.111.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 175 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Subdirectora General de Recaudación de la Dirección General de Ingresos Provinciales, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, a la Cra. Ana Margarita Grand., D.N.I. N° 13.962.059.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 176 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Subdirector General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, al Cr. Fabián Moisés Scalisi, D.N.I. N° 28.087.478.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 177 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Subdirector General de Sistemas de la Dirección General de Ingresos Provinciales, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, al Lic. Diego Ariel Folledo, D.N.I. N° 25.737.496.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 178 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 19 de diciembre de 2007, en el cargo de Subdirectora General de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos Provinciales dependiente de la

Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, a la Cra. Sandra Evangelina Tello Farías, D.N.I. N° 18.207.452.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N. S.H.

* * *

DECRETO N° 179 (M.H.)

14/01/08

Designando, a partir del 11 de diciembre de 2007, en el cargo de Secretario Privado, Personal No Escalonado del señor Ministro de Hacienda, al señor Horacio Nicolás Torres, D.N.I. N° 10.448.905.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 180 (M.H.)

14/01/08

Designando en el cargo de Secretario Privado, Personal No Escalonado, del señor Secretario de Hacienda, al señor Luis Andrés González, D.N.I. N° 30.089.255.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 529

La Rioja, 27 de febrero de 2008

Visto: la presentación realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia ante el Ministerio de Hacienda: y,-

Considerando:

Que a través de la misma solicita se realice el depósito de la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), en el Banco de la Nación Argentina y a favor del Ministerio de Desarrollo Social (Dirección Nacional de Infancia y Adolescencia), correspondientes al Programa "Hogares Convivenciales", del período 2006.

Que dicho pedido se formula ante el incumplimiento, por parte de las autoridades responsables, de las respectivas rendiciones de cuentas del Tercer y Cuarto Trimestre del año 2006, respecto de los aportes remitidos por el Organismo Nacional de cita, lo que obstaculiza el depósito de nuevas remesas por parte de la Nación con destino al mencionado Programa.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva instruir al Ministerio de Hacienda, para que, con la participación de sus Organismos competentes, proceda a depositar la suma antes citada, a efectos de evitar mayores dilaciones e inconvenientes en el desarrollo del Programa "Hogares Convivenciales".

Que procede, asimismo, instruir a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, inicie las acciones que

permitan determinar, no tan sólo el destino de los fondos, sino también la responsabilidad de los funcionarios actuantes en el período pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, a disponer de la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), en concepto de devolución de los fondos remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social (Dirección Nacional de Infancia y Adolescencia), correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestre del año 2006, con destino al Programa "Hogares Convivenciales" que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, autorízase a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, a librar orden de pago a nombre de su Director General, Cr. Pablo Elías Busleiman, D.N.I. N° 13.918.114, por la suma y concepto ya expresados, para su depósito en la cuenta CBU N° 01105995-200000003727911 habilitada en el Banco de la Nación perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social (Dirección Nacional de Infancia y Adolescencia), importe que se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Familia deberá proceder a iniciar las acciones que permitan determinar, el destino de los fondos y la responsabilidad que le cupiere a los funcionarios habilitados para su manejo, remitiendo las constancias del caso a Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, según corresponda.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.454 (M.H.)

07/07/08

Destinando la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), con el fin de asistir financieramente, en calidad de préstamo, a "La Riojana", Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda.

Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, por la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, líbrese orden de pago por la suma y concepto ya expresados a favor del señor Eduardo Daniel de la Vega, D.N.I. N° 17.957.897, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración de "La Riojana" Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda., con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Dejando aclarado que la suma destinada a favor de "La Riojana", Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda., en calidad de préstamo, será reintegrada al Estado Provincial de la siguiente manera:

- \$ 1.000.000,00 mediante la entrega por parte de "La Riojana" Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda., de Jugo de Uva en envase Tetra Brik que elabora.

- \$ 2.000.000,00 en efectivo en un plazo que no podrá exceder la primera quincena del mes de diciembre del corriente año.

Instruyendo al Ministerio de Hacienda para convenir con "La Riojana" Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda., los términos de la devolución de la suma autorizada en calidad de préstamo ya anunciada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo precedente.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 1.658 (M.G.J.S. y D.H.)

14/08/08

Prorrogando, desde el 01 de julio de 2008 y hasta nueva disposición, la afectación autorizada por Decreto F.E.P. N° 886/08 para prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del agente Raúl Alberto Peralta, D.N.I. N° 17.037.556, quien revista en la Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Dass, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.790

La Rioja, 10 de setiembre de 2008

Visto: los Decretos N°s. 653; 1.098; 1.099 y 1.100, todos año 2008 y la presentación realizada por el Ministerio de Hacienda; y,-

Considerando:

Que a través de los actos administrativos citados se otorgaron incrementos salariales a los distintos sectores que componen la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial.

Que, por su parte, el Ministerio de Hacienda solicita la modificación de los honorarios que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios prestados a título personal.

Que tal medida se fundamenta en la necesidad de ajustar dichos honorarios en consonancia con los incrementos salariales otorgados a los agentes públicos.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por la Jurisdicción Ministerial de mención, por lo que procede la modificación de los montos de los contratos en la forma propuesta.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificanse a partir del 01 de setiembre del corriente año, los valores de los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios, que prestan servicios en el ámbito del Ministerio de Hacienda, de

conformidad con los montos que en cada caso se indican y correspondientes a los siguientes organismos:

| Dirección de Gestión Previsional | | |
|---|---------------------------------|----------------------|
| D.N.I. | Nombre Completo | Monto Mensual |
| 26.555.352 | Andrada, Helda Carolina | \$ 1.200,00 |
| 27.946.797 | Brizuela, Andrea Melina | \$ 1.500,00 |
| 28.885.894 | Colombero, Roxana Marisa | \$ 1.500,00 |
| 28.915.806 | Gaitan, Natalia Vanina | \$ 1.200,00 |
| 25.351.245 | Gramajo, Roberto D. | \$ 900,00 |
| 16.160.647 | Guirado, Lucía Adriana | \$ 1.500,00 |
| 27.708.357 | Irungaray, Andrea Cecilia | \$ 1.500,00 |
| 21.564.693 | Lemos, María Isabel | \$ 1.200,00 |
| 25.425.822 | Mercado, Alejandra | \$ 1.500,00 |
| 26.850.915 | Muñoz, Luis | \$ 1.500,00 |
| 28.564.889 | Olguín, Cinthia J. | \$ 1.200,00 |
| 21.720.272 | Oliva, Claudio F. | \$ 1.200,00 |
| 27.450.315 | Romero Luna, Facundo | \$ 1.500,00 |
| 11.852.289 | Rosales, María Nidia | \$ 1.200,00 |
| 27.946.689 | Torres, Lorena Eunice Raquel | \$ 1.200,00 |
| 25.425.106 | Valenzuela, Beatriz | \$ 1.500,00 |
| 27.540.477 | Zamora, Silvana Soledad | \$ 1.200,00 |
| Contaduría General de la Provincia | | |
| 26.054.577 | Alaniz, Leonardo Andrés | \$ 1.200,00 |
| 25.425.055 | Rearte, Diego Martín Tadeo | \$ 1.200,00 |
| Tesorería General de la Provincia | | |
| 16.868.972 | Páez, Hilda del Carmen | \$ 1.000,00 |
| Dirección General de Deuda Pública y Rec. de Crédito | | |
| 26.442.436 | Gaitán, Walter Oscar | \$ 1.200,00 |
| 27.093.327 | Miranda, Roberto David | \$ 1.500,00 |
| Dirección General de Ingresos Provinciales | | |
| 28.348.751 | Aguilar, Luis Fernando | \$ 1.000,00 |
| 13.838.937 | Almirón, Rosario Leonor | \$ 1.000,00 |
| 14.150.099 | Altamirano, Mercedes del Carmen | \$ 1.000,00 |
| 24.284.292 | Avila, Andrea Silvina | \$ 1.000,00 |
| 27.052.990 | Brac, Verónica del Carmen | \$ 1.000,00 |
| 25.955.984 | Bustos, Virginia Rosa | \$ 1.000,00 |
| 27.515.207 | Carbo Pugliese, María Guadalupe | \$ 1.000,00 |
| 32.349.048 | Carión Anzalaz, María Luciana | \$ 1.000,00 |
| 26.528.151 | Caruso, Cecilia Ivana | \$ 1.000,00 |
| 23.345.962 | Costa, Isabel Yolanda | \$ 1.000,00 |
| 25.737.476 | Cuello, Ana María | \$ 1.000,00 |
| 24.605.614 | Dávila, Juan José | \$ 1.000,00 |
| 28.087.344 | De la Fuente, Gustavo Nicolás | \$ 1.000,00 |
| 93.256.387 | Del Pozo Lorente, Antonia | \$ 1.000,00 |
| 28.093.762 | Gala, Gabriela Beatriz | \$ 1.000,00 |
| 26.054.049 | García, Ana Carolina | \$ 1.000,00 |
| 24.174.359 | Herrera, Claudia Alejandra | \$ 1.000,00 |
| 30.311.946 | Illanes, Ana Carolina | \$ 1.000,00 |
| 26.469.797 | Illanes, María Carla | \$ 1.000,00 |
| 24.939.526 | Jofre, Claudia Elizabeth | \$ 1.000,00 |
| 24.110.106 | Leguiza, Mirna Lorena | \$ 1.000,00 |
| 30.474.517 | Leiva, Marilina Celeste | \$ 1.000,00 |
| 23.772.499 | López, María Victoria | \$ 1.000,00 |
| 27.125.432 | López, Omar Ezequiel | \$ 1.000,00 |
| 23.660.860 | López García, María Luisa | \$ 1.000,00 |
| 25.425.865 | Luna, Laura Edith | \$ 1.000,00 |
| 24.691.245 | Mercado Luna, Lucas | \$ 1.000,00 |
| 28.005.024 | Mut Callejas, Jonathan | \$ 1.000,00 |
| 29.618.366 | Nieto, Daniel Nicolás Francisco | \$ 1.000,00 |
| 24.939.575 | Olmos, Gustavo Alejandro | \$ 1.000,00 |
| 31.712.653 | Otonello, Juan Pablo | \$ 1.000,00 |
| 29.603.927 | Peralta, Federico Agustín | \$ 1.000,00 |
| 27.043.312 | Quiroga, Diego Orlando | \$ 1.000,00 |
| 28.349.478 | Quiroga González, Andrea Edith | \$ 1.000,00 |
| 29.565.861 | Rasgido, Silvina Antonela | \$ 1.000,00 |
| 23.352.792 | Reartes, Alfredo Nicolás | \$ 1.000,00 |
| 29.608.067 | Rodríguez, Guillermo Andrés | \$ 1.000,00 |
| 26.141.903 | Romero, Myriam del Rosario | \$ 1.000,00 |

Cont. ANEXO Decreto N° 1.790/08

| Dirección General de Ingresos Provinciales | | |
|---|-----------------------------|----------------------|
| D.N.I. | Nombre Completo | Monto Mensual |
| 27.515.245 | Santander, Natalia | \$ 1.000,00 |
| 30.634.312 | Tanquia, Cristian Alejandro | \$ 1.000,00 |
| 28.106.234 | Vega, Víctor Pablo | \$ 1.000,00 |
| Unidad de Control Interno | | |
| 29.649.879 | Rosales, Pablo Sebastián | \$ 1.200,00 |

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, serán atendidos con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.884

La Rioja, 26 de setiembre de 2008

Visto: el Expte. Código F14-N° 000884-3-Año 2008, en el que obra la presentación realizada por la firma "Consultora N.E. S.R.L." (Nuevos Emprendimientos): y

Considerando:

Que, a través de la misma solicita el otorgamiento de un código de descuento temporario para la retención de los haberes de los agentes públicos del costo de las entradas a los espectáculos de interés general que organizará en el período octubre-diciembre del corriente año.

Que la firma ocurrente tiene en agenda shows populares de gran convocatoria tales como "Barney Aventura en el Espacio", "25 años del dúo Pimpinela", "Casi Angeles", entre otros y, en el afán de permitir que los agentes de la Administración Pública Provincial puedan acceder a estos eventos impactando de la menor forma posible en sus salarios, estima que la de realizar la venta de localidades a través del citado procedimiento, es lo más atinado.

Que cabe tener presente que, en la materia, rige el régimen instaurado por la Ley N° 8.232, reglamentado por Decreto N° 1.101/08 y las normas complementarias dictadas por el Ministerio de Hacienda.

Que, en particular, el Artículo 20° del Decreto N° 1.101/08, establece de manera excepcional y con criterio restrictivo, la posibilidad del otorgamiento de códigos de cesión de haberes temporarios a favor de las organizaciones que desarrollen acciones, actividades y/o eventos de interés público ocasionales o estacionales.

Que, asimismo, las organizaciones deberán satisfacer las condiciones y exigencias que, en el acto administrativo de otorgamiento del código de descuento temporario se determinen.

Que, dado que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por la firma "Consultora N.E. S.R.L.", corresponden estipular los requisitos que deberá satisfacer.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase, en forma excepcional, a favor de la firma "Consultora N.E. S.R.L." un código de cesión de haberes temporario para la retención de los haberes de los agentes públicos, del monto de las localidades que éstos adquieran a través de esta modalidad para participar de los eventos que la firma organizará en el período octubre-diciembre/08.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, autorízase a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, a practicar, de la remuneración de sus agentes, el descuento, por planilla de haberes, del monto a que asciendan las entradas que éstos adquieran a través de esta modalidad para participar de los eventos que organice la firma "Consultora N.E., S.R.L.", a los efectos de hacer viable tal medida será condición imprescindible y necesaria presentar, en forma previa, la cesión voluntaria de haberes pertinentes de conformidad con los requisitos mínimos que se mencionan más adelante.

Artículo 3°.- La Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, deberá habilitar un código de descuento temporario a favor de "Consultora N.E., S.R.L.", organizadora de los eventos.

Artículo 4°.- A fin de hacer efectivo el descuento mencionado en el Artículo 2°, la cesión de haberes que deban suscribir los agentes de la Administración Pública que opten por adquirir localidades a los eventos que organice "Consultora N.E., S.R.L.", a través de esta modalidad deberá contener como mínimo los siguientes requisitos por cada uno de ellos:

- Nombre y apellidos completos del agente con especificación del número de documento de identidad.
- Repartición por donde efectivamente perciben sus haberes.
- Individualización del Servicio de Administración Financiera a través de la cual se le liquidan sus haberes.
- Expresión de la voluntad de la cesión de sus haberes, en calidad de declaración jurada, por haber adquirido entradas para el evento de que se trate.
- Cantidad de entradas adquiridas, identificando su calidad conforme a la sectorización que corresponda a la ubicación de las mismas en el predio en que se desarrollará el evento.

- Monto total a que ascienden las entradas adquiridas.

Artículo 5°.- Para hacer efectivo el descuento, la firma "Consultora, N.E., S.R.L.", deberá presentar, en la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y en los plazos previstos por las normas complementarias, el detalle de los agentes involucrados, en planillas impresas acompañadas de soporte informático respaldatorio, en forma conjunta con la cesión de haberes respectiva.

Artículo 6°.- Cabe tener presente que, para la retención de los haberes de los agentes públicos a través del Código de Cesión de Haberes, deberán tenerse en cuenta las especificaciones de la Ley N° 8.232, su Decreto

Reglamentario N° 1.101/08 y las normas complementarias dictadas por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 12

La Rioja, 21 de abril de 2009

Visto: Lo informado por la Receptoría de D.G.I.P - Desiderio Tello y,

Considerando:

Que comunica que hay problemas técnicos con el servidor lo que implica inconvenientes en el Sistema Informático de la Receptoría mencionada.

Que el servidor se encuentra en reparación en la Subdirección de Sistemas.

Que, en consecuencia, se hace necesario ampliar las fechas de vencimientos correspondiente a los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado que opera el día 20 de abril de 2009; Régimen General terminación par que opera el día 20 de abril de 2009 y terminación impar que opera el día 21 de abril de 2009 e Impuesto Inmobiliario que opera el día 22 de abril de 2009.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar, únicamente para los contribuyentes de la Receptoría Desiderio Tello, los vencimientos de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado, Régimen Gral., terminación par e impar; e Impuesto Inmobiliario hasta el día lunes 27 de abril de 2009.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Directores, Supervisores, y todo el personal de la Repartición.

Artículo 3°.- Por Coordinación del Interior remítase copia de la presente a la Receptoría Desiderio Tello.

Artículo 4°.- Regístrese, solicítase la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Manuel A. Fuentes Oro
Director General
D.G.I.P. - La Rioja

S/c. - \$ 64,00 - 28/04/2009

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 13

Visto: Lo dispuesto en los Arts. 61° y 86° del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias; y,

Considerando:

Que respecto de determinados contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se han agotado las gestiones extrajudiciales tendientes a obtener la regularización de la deuda que mantienen en concepto de dicho Impuesto.

Que, en consecuencia, la falta de pago de las obligaciones fiscales en los términos establecidos, determina la inmediata ejecución fiscal de la deuda, conforme lo dispone el Art. 61° del ordenamiento legal citado.

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Por Departamento Cobranza Judicial procédase, a la emisión de Certificados de Deuda respecto de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remítanse los Certificados de Deuda emitidos, a esta Dirección para la firma correspondiente.

Artículo 3°.- Por Departamento Cobranza Judicial, elévase los mismos a Fiscalía de Estado, a los fines del trámite correspondiente.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese y archívese.

Cr. Manuel A. Fuentes Oro
Director General
D.G.I.P. - La Rioja

ANEXO I - Resolución General N° 13

| Orden | Contribuyente | Inscripción |
|-------|-----------------------------|--------------|
| 1 | González, Osvaldo Feliciano | 015-001132-2 |
| 2 | Aldana, Hilda Beatriz | 008-081216-6 |
| 3 | Vaporaki, Franco Augusto | 000-027234-4 |
| 4 | Fuentes, Sergio Walter | 000-030333-3 |
| 5 | Bouzá, Víctor Adrián | 000-029146-6 |
| 6 | Del Río, Laura Silvina | 000-022500-0 |
| 7 | Millicay, Jorge Horacio | 000-026331-1 |
| 8 | Barreneche, Facundo | 000-026591-1 |
| 9 | Rodríguez, César Nicolás | 000-028459-9 |
| 10 | Planas y Saccheta S.H | 000-029082-2 |
| 11 | Brizuela, Nito Antonio | 000-017780-0 |
| 12 | Luna, Gustavo Daniel | 000-028173-3 |
| 13 | Elisof S.R.L. | 000-023857-7 |
| 14 | Páez, María Odilia | 000-027255-5 |

S/c. - \$ 64,00 - 28/04/2009

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 10/09

Llácese a Licitación Pública: "Construcción de Defensas y Obras de Artes Menores en Río Los Sauces del Dpto. San Blas de los Sauces - Andolucas - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 110-0-09

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 522.275,91

Plazo de Ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora apertura de propuestas: día 07/05/09 a horas nueve (09:00)

Lugar acto apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 530,00

C/c. - \$ 500,00 - 24 al 28/04/2009

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 11/09

Llámesse a Licitación Pública: "Construcción de Defensas y Obras de Artes Menores en Río Los Sauces - Chaupihuasi - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 109-9-09

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 464.311,86

Plazo de ejecución: tres (3) meses

Lugar recepción propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora apertura de propuestas: día 07/05/09 a horas once (11:00)

Lugar acto apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad Capital

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 500,00

Ing. Javier Héctor Tineo
Ministro de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 24 al 28/04/2009

* * *

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 12/09

Llámesse a Licitación Pública: "Ampliación Red de Colectora Cloacal - B° 25 de Mayo Norte - La Rioja - Capital."

Expte. Principal Cód. F6 N° 519-1-09.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 599.757,21.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Lugar Recepción Propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y Hora Apertura de Propuestas: Día 13/05/09 a horas 9:00.

Lugar Acto Apertura: Ministerio de Infraestructura -

San Martín N° 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Deción. Gral. de Administración de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 599,75.

Arq. Juan Fernando Cárbel
Secretario de Obras Públicas
Gobierno de La Rioja

C/c. - \$ 500,00 - 28/04 y 05/05/2009

* * *

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 13/09

Llámesse a Licitación Pública: "Ampliación Red de Agua Potable - B° Santa Catalina (Sector Norte) - La Rioja - Capital."

Expte. Principal Cód. F6 N° 520-2-09.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 234.797,47.

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días.

Lugar Recepción Propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód Postal 5300.

Fecha y Hora Apertura de Propuestas: Día 13/05/09 a horas 11:00.

Lugar Acto Apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Deción. Gral. de Administración de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 235,00.

Arq. Juan Fernando Cárbel
Secretario de Obras Públicas
Gobierno de La Rioja

C/c. - \$ 500,00 - 28/04 y 05/05/2009

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública**

Licitación Pública N° 05/2009

Expte. E.2.1. 00185-6/09.

Solicitado: Programa de Salud Materno Infanto Juvenil.

Adquisición: 10.000 unidades de Complemento Alimentario Nutricional.

Destino: Provisión de seis (6) meses para pacientes con desnutrición, beneficiarios del Programa.

Presupuesto Oficial Base: \$ 197.500,00.

Apertura: Día 15/05/2009 a horas nueve (09:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio:

Avda Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja, o al telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 28/04 y 05/05/2009

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 06/2009

Expte. E.2.4.00035-0/09.

Solicitado: Dcción. Gral. de Planificación Sanitaria.

Adquisición: Insumos Varios (Insulinas, Digitopunzores; Reactivos; Lancetas, etc.).

Destino: Pacientes del Programa de Atención al Diabético.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.217.620,00.

Apertura: Día 15/05/2009 a horas diez y treinta (10:30).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Avda Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 28/04 y 05/05/2009

VARIOS

“Xante S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 22/05/2009 a horas 12:00, en primera convocatoria, y a horas 13:00 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina “M”, de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio.

Alberto Ramón Boggione
Presidente

N° 9.348 - \$ 130,00 - 21/04 al 05/05/2009

“Xante S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Xante S.A.” para el día 26/05/2009 a horas 10:30 en Primera Convocatoria, y a horas 11:30 en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

b) Consideración de una resolución para la emisión de dos millones seiscientos sesenta mil doscientas noventa y una (2.660.291) acciones ordinarias Clase “A” de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, con derecho a cinco votos por acción, que significa elevar el Capital Social a la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Diez Mil Doscientos Setenta y Uno (\$ 4.110.271,00), conformado de la siguiente manera: tres millones seiscientos mil (3.600.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase “A”, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, y quinientas diez mil doscientas setenta y un (510.271) acciones preferidas, nominativas, no endosables, Clase “B”, sin derecho a voto.

c) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme a la decisión que se adopte con relación al punto precedente.

d) Tratamiento de la delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse.

Alberto Ramón Boggione
Presidente

N° 9.347 - \$ 432,00 - 24/04 al 12/05/2009

* * *

“Xante S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de “Xante S.A.” para el día 22/05/2009 a horas 10:00 en Primera Convocatoria, y a horas 11:00 en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2007.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio.

Alberto Ramón Boggione
Presidente

N° 9.349 - \$ 130,00 - 24/04 al 05/05/2009

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones**Edicto de Notificación**

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma "Akito Textil S.A." el texto de la Resolución S.I. y P.I. N° 015, de fecha 15 de abril de 2009, dictada en el Expte. Cód. G 3 - N° 0009 - 8 - 09: Visto: El Expte. Cód. G 3 - N° 0009 - 8 - Año 2009, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma "Akito Textil S.A." a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.028/88, modificado por Decreto N° 198/95 - Anexo III; y Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, a través de sus organismos técnicos, ha verificado incumplimientos de la firma "Akito Textil S.A." a algunas de sus obligaciones promocionales, entre ellos, omisión de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, cierre temporario o definitivo del establecimiento y producción mínima comprometida, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Artículo 1° - inciso b) y Artículo 2° - incisos c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84. Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole, a la vez, un plazo para que ejercite su derecho de defensa. Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto-Ley N° 4.292. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto-Ley N° 4.292 y por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06; El Secretario de Industria y Promoción de Inversiones Resuelve: Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa "Akito Textil S.A." por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente resolución para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.028/88, modificado por Decreto N° 198/95 - Anexo III, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Artículo 1° - inciso b) y Artículo 2° - incisos c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84. Artículo 2°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa "Akito Textil S.A." formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho. Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución N° 015/09. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
Secretario de Industria
y Promoción de Inversiones
Ministerio de Producción y Desarrollo Local

S/c. - \$ 300,00 - 24/04 al 05/05/2009

* * *

Edicto Regularización Dominial
B° Estación - Aimagasta - Dpto. Arauco
Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que, mediante Resolución N° 164 del 17/04/2009, en la que se dispone Declarar Area Bajo Procesamiento, por el término de 180 días (Art. 7° y 9° - Ley N° 6.595 y Art. 9° - Ley N° 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en el barrio Estación - Aimagasta - Dpto. Arauco. El

presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria 6.343: Dispuesto el procesamiento y determinada la Area a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 9: Publicada el Area a Procesar, conforme al Art. 7°, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y en particular todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo, sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social... Firmado Ariel Puy Soria.

La Rioja, 17 de marzo de 2009.

Elías R. Adi
Asesor Legal
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 90,00 - 28/04 al 08/05/2009

* * *

Edicto Regularización Dominial
Puerta de la Quebrada - Dpto. Capital
Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que, mediante Resolución N° 163 del 17/04/2009, en la que se dispone Declarar Area Bajo Procesamiento, por el término de 180 días (Art. 7° y 9° - Ley N° 6.595 y Art. 9° - Ley N° 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en Puerta de la Quebrada - Dpto. Capital. Dentro de los siguientes linderos: Norte: Faldeo del Cerro; al Este: por calle Cepeda que desde el Faldeo del Cerro, corre de Norte a Sur hasta su intersección con Avda. Ramírez de Velazco, hacia el Este hasta desembocar en calle Chuquisaca, y por calle Chuquisaca hasta su empalme con Avda. de Circunvalación; al Sur: Avda. de Circunvalación y Faldeo del Cerro; al Oeste: con Dique Los Sauces. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria N° 6.343: Dispuesto el procesamiento y determinada el Area a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 9.: Publicada el Area a Procesar, conforme al Art. 7°, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y en particular todo Acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Firmado Ariel Puy Soria.

La Rioja, 17 de abril de 2009.

Elías R. Adi
Asesor Legal
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 120,00 - 28/04 al 08/05/2009

* * *

G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General de Accionistas de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. en el carácter de Ordinaria para el 20 de mayo de 2009 a las 12:00 horas en

primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la calle J.B. Alberdi 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2° Consideración de la documentación referida en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30 de noviembre de 2008.

3° Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4° Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

5° Consideración de los honorarios al Directorio.

6° Consideración de los honorarios al Síndico.

7° Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.

8° Designación del Síndico titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 L.S.C. -párrafo segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. (S/Acta Directorio/Asamblea N°... 30/05/08) Sr. Carlos José Soros - Presidente.

N° 9.369 - \$ 400,00 - 28/04 al 15/05/2009

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Jueza de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V.G. de Ocampo, Secretaría N° 4 de la actuaria, Dra. María Eugenia Artico, se ha dispuesto en autos Expte. N° 41.920 - Año 2007 - Letra "N", caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A c/Tornello Ulises Emmanuel - Ejecutivo", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta al mejor postor, el día seis de mayo de 2009 a horas doce, que se realizará en los portales de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 4, sito en calle Güemes esq. Av. Rivadavia de esta ciudad, un lote de una superficie de 250 m2. Matrícula Registral: C-36.796 y Matrícula Catastral: CI-SB-Mz. 246 - Parcela "c", ubicado en calle proyectada del barrio Centro Comercial. La base es de Pesos Cinco Mil Ciento Diez con Cuarenta (\$ 5.110,40), equivalente al 80% del valor fiscal del inmueble. Modalidades de venta: El comprador deberá abonar de contado en el acto de la subasta el 20% del total del precio final ofrecido, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo cuando se resuelva la aprobación de la subasta. Edictos publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, marzo de 2009.

Dra. María Eugenia Artico
Cámara de Paz Letrada
Secretaría N° 4

N° 9.356 - \$ 65,00 - 21 al 28/04/2009

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V.G. de Ocampo, Secretaría N° 4 de la actuaria, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 41.425 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero Lorena

Flavia c/Herrera Julio Enrique - Ejecutivo", la Martillera Pública Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintitrés de abril próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 4, en donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, los siguientes bienes: Primero: Un freezer marca Gafa Quality -400-300 litros, N° 000109881-4-2006. Segundo: Un freezer marca Bosch, modelo H.C.-558-H.C 55 WW 3217, puerta doble, ambos en funcionamiento y en buen estado. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los autos se encuentran a disposición en la Cámara y Secretaría en donde se tramitan para ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se exhibirán el día 22/04/09 en la oficina del Martillero, en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad de 18:00 a 21:00 horas. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 03 de abril de 2009.

Dra. María Eugenia Artico
Cámara de Paz Letrada
Secretaría N° 4

N° 9.357 - \$ 70,00 - 24/04 al 05/05/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Favarón, en autos Expte. N° 40.611 - "G" - 09, "Gómez José Eduardo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto José Eduardo Gómez, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 01 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.297 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Angel Nievas, a comparecer en autos Expte. N° 5.872 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nievas Ramón Angel - Declaratoria de Herederos". El presente edicto de publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 29 de abril de 2008. Dra. Karina Cabral a/c. Secretaría.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.300 - \$ 55,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, hace saber por tres (3) veces, que el señor Carlos Armando Sampedro ha iniciado juicio de Información Posesoria, en autos Expte. N° 14.664 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sampedro, Carlos Armando - Información Posesoria", respecto al siguiente bien: inmueble ubicado en el distrito Vichigasta, lugar denominado "El Bosque", departamento Chilecito, de una superficie de 52 hectáreas con 1.724,66 metros cuadrados, que se describe de la siguiente forma: partiendo del esquinero designado con la letra "A", y en dirección ligeramente hacia el Noreste parte una línea que mide 124,40 m hasta llegar al esquinero "E", desde allí y formando un ángulo de 183° 39' 7" parte una línea en dirección hacia el Noreste que mide 180,16 m hasta llegar al vértice en que se forma ángulo de 83° 54' 22" (esquinero Sudoeste de la calle que conduce al pozo de agua), desde este primer vértice innominado y en dirección Noroeste parte una línea de 89,31 m, hasta llegar al segundo vértice innominado en que se forma ángulo de 184° 9' 28", desde allí y en dirección ligeramente hacia el Noroeste parte una línea de 137,35 m, hasta llegar al tercer vértice innominado en que se forma ángulo de 166° 0' 24", desde allí y en dirección Oeste nace una línea que mide 102,82 m hasta llegar al cuarto vértice innominado en que se forma ángulo de 83° 21' 47", desde allí y en dirección Sur parte una línea de 11,26 m hasta llegar al quinto vértice innominado que forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Oeste parte una línea que mide 30,00 m hasta llegar al sexto vértice innominado en que se forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Norte nace una línea de 30,00 m hasta llegar a otro vértice innominado (el séptimo) en que se forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí y en dirección Este parte una línea de 30,00 m hasta llegar al octavo vértice innominado en el que forma ángulo de 270° 0' 0", desde allí parte una línea en dirección Sur de 11,69 m hasta dar con el noveno vértice innominado en que forma ángulo de 96° 38' 13", desde allí y en dirección Sudeste parte una línea de 104,50 m hasta dar con el décimo vértice innominado en que forma ángulo de 193° 59' 36", desde allí parte una línea en dirección sudeste que mide 137,95 m hasta llegar al undécimo vértice innominado en que forma ángulo de 175° 50' 32", desde allí en dirección Sudeste parte una línea que mide 89,80 m hasta dar con el duodécimo vértice innominado en que forma ángulo de 96° 5' 38", desde este último vértice innominado que forma el esquinero Noroeste de la calle que conduce al pozo de agua, y en dirección Noreste nace una línea de 639,80 m, hasta llegar al esquinero "D", desde allí y formando ángulo de 92° 47' 59" parte una línea en dirección Noroeste que mide 762,80 m hasta llegar al esquinero "C", desde allí, y formando ángulo de 70° 14' 1" y en dirección Sur parte una línea que mide 941,70 m hasta llegar al esquinero "B", desde allí y formando ángulo de 95° 35' 59" parte una línea recta en dirección Este que mide 504,91 m hasta rematar en esquinero inicial "A", cerrando allí el polígono irregular formando un ángulo de 97° 42' 55". Sus

linderos son: al Norte: con Pablo Oscar Chade; al Sur: con Manuela de Sánchez; al Este: con Ventura del Valle Vargas de Sánchez y al Oeste: con Dionicio Anzalaz. El inmueble cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento 07 - Circunscripción XI - Sección A -Manzana FRAC. 1 - Parcela 1 y Plano de Mensura Aprobado por Disposición N° 017456. Asimismo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho sobre el citado inmueble a comparecer constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Por igual término se cita especialmente a la anterior propietaria Ventura del Valle Vargas de Sánchez y a la colindante Manuela de Sánchez.
Secretaría, 17 de marzo de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.301 - \$ 200,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 14.834 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Enzalate Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Rosa Enzalate, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 13 de marzo de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.302 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Díaz Angélica Yolanda, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.479 - "D" - 2008, caratulados: "Díaz Angélica Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de noviembre de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.304 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y

emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Jesús Martín Molina y María Hortensia Corzo, para comparecer en los autos Expte. N° 9.183 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Molina Jesús Martín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de abril de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.306 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Ida Lilian De Elia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días en los autos Expte. N° 39.023 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De Elia, Lilian Ida - Sucesorio Ab Intestato". El presente deberá publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. La Rioja, abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.308 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Avila Mirtha Edith - Información Posesoria" - Expte. N° 6.053 - Letra "A" - Año 2008. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en paraje "El Salado", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.:12-4-12-04-024-853-283. Medidas y colindantes: partiendo del punto "1", en dirección Sureste recorre una distancia de 1.830,83 m hasta llegar al punto "2" donde forma un ángulo 220° 46' 32", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 20,18 m hasta llegar al punto "3", donde forma un ángulo de 92° 19' 35", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 525,92 m hasta llegar al punto "4", donde forma un ángulo de 281° 53' 28", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 4.259,85 m hasta llegar al punto "5" donde forma un ángulo de 103° 11' 56", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 2.674,47 m hasta llegar al Punto "6", donde forma un ángulo de 157° 15' 30", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 494,23 m hasta llegar al Punto "7" donde forma un ángulo de 187° 10' 03", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 107,94 m hasta llegar al Punto "8" donde forma un ángulo de 97° 32' 09", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 5.517,16 m hasta llegar al Punto "9" donde forma un ángulo de 170° 16' 48", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 2.541,62 m hasta llegar al Punto "10"

donde forma un ángulo de 80° 50' 45", desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 3.445,72 m hasta llegar al Punto "11" donde forma un ángulo de 89° 54' 45", desde allí en dirección Este recorre una distancia de 866,44 m hasta llegar al Punto "12", donde forma un ángulo de 269° 02' 59", desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 2.452,49 m hasta llegar al Punto de Partida "1", donde forma un ángulo de 49° 45' 30", formando así una figura irregular, cuya superficie es de 2.764 ha 260,70 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda al Norte: con Elías Gerónimo Luna; al Noreste y Este: con Elías Gerónimo Luna; al Sur: con Andrés Laudino López; y al Oeste: con Sucesión de Carlos Juín (hoy Angel César Juín y Otros). Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de abril de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaria Civil

N° 9.309 - \$ 160,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Nicolás Vergara, María Beatriz Rivero de Vergara y Eufemia Lilia Vergara de Romero a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 39.236 - "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara, Nicolás y Otros - Sucesorios" dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 01 de abril de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 9.312 - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Raúl de la Fuente, L.E. N° 3.014.543, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.893 - Letra "D"- Año 2008, caratulados: "De la Fuente Carlos Raúl - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 03 de abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.314 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la

actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Héctor Gustavo Davil ha iniciado Juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 31.416 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Davi Héctor Gustavo - Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Oeste de la calle Saavedra -entre calles Pellegrini y Av. Facundo Quiroga- B° Pango de esta ciudad, que, según plano, desde el punto A al punto B mide 23,91 m; desde el punto B hasta el punto C mide 90,25 m; desde el punto C hasta el punto D mide 38,13 m; desde el punto D hasta el punto E mide 43,47 m; desde el punto E hasta el punto F mide 12,65 m; y desde este punto hasta el punto A mide 47,76 m, lo que encierra una superficie de 2.729,49 m²; lindando: al Oeste: con propiedad del Ing. Abbud Férial, al costado Norte: con la Escuela N° 37 "Provincia de Santa Fe", al Este: con calle Saavedra de su ubicación, y al Sur: con propiedades de Juan José Tomás Cossedú y sucesión de Mario Cossedú. Nomenclatura Catastral: 01 - Circ. I - Secc. "D" - Mzna. 1 - Parc. "e" (parte) - Padrón N° 1-03336. Todo según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017684, de fecha 07/11/2008. Asimismo, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mario Cossedú, en carácter de colindantes, y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto, a comparecer a juicio y plantear sus oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.315 - \$ 180,00 - 14 al 28/04/2009

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Mercedes Rodríguez y Nicolás Andrés Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 40.082 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez María Mercedes y Moreno Nicolás Andrés - Sucesorio". Secretaría, 07 de abril de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 9.318 - \$ 45,00 - 14 al 28/04/2009

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "2" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Melitón Florentino Castro, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.674/08, caratulados: "Castro Melitón Florentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro

de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial -sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, 17 de febrero de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 14 al 28/04/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, se ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de la extinta Beivi del Rosario Bordón. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.150 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Bordón Beivi del Rosario - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de marzo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.322 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaria Civil, Dra. Lilia Josefina Menoyo, se le hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Pastora Dermidia González y Otros, en autos Expte. N° 5.408 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Pastora Dermidia y Otros - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje "La Maravilla", localidad Milagros, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, cuyo predio se compone por dos fracciones divididas por un camino vecinal, siendo sus dimensiones: Fracción N° 1: Partiendo del Punto 1 en dirección Norte hasta el Punto 2 mide: 709,89 m en ángulo de 94°22'07"; desde allí en ángulo de 70°47'56" y con rumbo Sudeste mide: 1.183,15 m hasta el Punto 3; desde allí hasta el Punto 4 con rumbo Sur y en ángulo de 138°56'57" mide: 373,58 m; desde el Punto 4, con este, en ángulo de 252°15'41" hasta el Punto 5 mide: 54,05 m; desde allí en ángulo de 72°44'01" y con rumbo Sur mide: 176,78 m hasta el Punto 6; desde allí con rumbo Oeste en ángulo de 92°19'38" mide: 97,57 m hasta el Punto 7; desde ese punto hasta el Punto 8 mide: 68,93 m en ángulo de 96°20'49"; desde el Punto 8 y en ángulo de 262°12' 52" y hasta el Punto 1 mide: 1.241,43 m, encerrando una superficie total de sesenta y ocho hectáreas con mil ochocientos veintisiete con ochenta metros cuadrados (1.827,80 m²). Fracción N° 2: Mide desde el Punto 9 al Punto 10 en ángulo de 102°23'46" y con rumbo Norte: 75,58 m; desde dicho punto y con rumbo Este y en ángulo de 85°11'14" mide: 192,91 m hasta el Punto 11; desde este Punto y con rumbo Norte y ángulo de 269°33'29" mide: 94,58 m hasta el Punto 12; desde allí hasta el Punto 13 con rumbo Oeste y en ángulo de 273°51'55" mide: 207,67 m; desde el

Punto 13 y con rumbo Norte y en ángulo de 94°39'41" mide hasta el Punto 14: 10,60 m; desde allí y en ángulo de 90°00'04" mide hasta el Punto 15: 197,02 m; desde este punto y con rumbo Norte y en ángulo de 261°40'30" mide 205,05 m hasta el Punto 16; desde allí al Punto 17 y en ángulo 95°12'50" y con rumbo Este mide: 8.604,62 m hasta el Punto 17; desde allí y con rumbo Sur hasta el Punto 18 y en ángulo de 91°37'21" mide: 1.254,71 m; desde ese punto hasta el Punto 19 con rumbo Oeste y en ángulo de 88°29'37" mide: 8.071,25 m; desde allí hasta el Punto 20 y con rumbo Norte en ángulo de 90°21'39" mide: 714,62 m; desde allí y con rumbo Noroeste hasta el Punto 9 y en ángulo de 256°57'54" mide: 790,39 m, encerrando una superficie de mil cuarenta y siete hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros cuadrados (1.047 ha 5.690,00 m²). Son sus linderos: La Primera Fracción linda al Norte: con sucesión de Rodolfo Nicolás Flores, al Este: con camino vecinal y sucesión de Rodolfo N. Flores; Mario Luis Flores; Raúl Ever Flores; María del V. Flores; César O. Flores; Amada E. Flores; Pastora Vda. de Flores; Carlos, Nicolás y Yolanda Flores, al Sur: con Carlos E., Nicolás S. y Yolanda Flores, y al Oeste: con sucesión de Rodolfo Nicolás Flores y otros. La Segunda Fracción linda al Norte: con sucesión de Rodolfo N. Flores; al Este: con Teresa Senar Mercado de Biele, al Sur: con Carlos Euclides, Nicolás Samuel y Yolanda Alicia Flores, al Oeste: con camino vecinal y sucesión de Rodolfo N. Flores; Mario Luis Flores; Raúl Ever Flores; María del V. Flores; César O. Flores; Amada E. Flores; Pastora Vda. de Flores; Carlos, Nicolás y Yolanda Flores. La Matrícula Catastral es la siguiente: La Primera Fracción es: 4-14-10-044-956-310, y la Segunda Fracción: 4-14-10-044-964-038. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de marzo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.323 - \$ 330,00 - 17/04 al 05/05/2009

El Sr. Juez de la Excma. Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Aquilina Gregoria Díaz Vda. de Goyochea, M.I. N° 0.623.238, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.487 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Díaz Vda. de Goyochea Aquilina Gregoria - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 13 de abril de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 9.326 - \$ 52,00 - 17/04 al 05/05/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 21.057 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Albrieu Martha Irene - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Albrieu Martha Irene para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 15 de abril de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría

N° 9.329 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Francisco Villafañe, a comparecer en los autos Expte. N° 6.153 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Villafañe Ramón Francisco - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de abril de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 9.330 - \$ 50,00 - 17/04 al 05/05/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Martiriano Alvarez y Elena Azucena Magarik de Alvarez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 31.498 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Alvarez Nicolás Martiriano y Elena Azucena Magarik de Alvarez - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 14 de abril de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría

N° 9.331 - \$ 45,00 - 17/04 al 05/05/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Mario José Molina, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última

publicación, en los autos Expte. N° 39.973 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Pioli Ramona Francisca s/Sucesorio Ab Intestato (extinto Sr. Mario José Molina)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 11 de marzo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

S/c. - \$ 60,00 - 17/04 al 05/05/2009

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Adrián Perfecto García, a comparecer en los autos Expte. N° 9.133 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "García Adrián Perfecto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 9.338 - \$ 50,00 - 21/04 al 08/05/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 21.062 - Año 2009 - Letra "R", caratulados: "Rivero Teodolina - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. Teodolina Rivero, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 27 de marzo de 2009.

Dra. Andrea Elisa Toledo
Secretaría

N° 9.339 - \$ 50,00 - 21/04 al 08/05/2009

* * *

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Vocal de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos N° 1.678 - "L" - 2006, caratulado: "López Adán Ramón s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto López Adán Ramón, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a

la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de marzo de 2009.

Adriana Victoria Saúl
Secretaría Civil a/c.

N° 9.340 - \$ 45,00 - 21/04 al 08/05/2009

* * *

EL Dr. Luis Eduardo Morales, Vocal de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos N° 2.065 - "F" - 2008, caratulado: "Flores Domingo Gelacio s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Flores Domingo Gelacio, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de marzo de 2009.

Adriana Victoria Saúl
Secretaría Civil a/c.

N° 9.341 - \$ 45,00 - 21/04 al 08/05/2009

* * *

La Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani en los autos Expte. N° 20.702 - Año 2008, caratulados: "Ocampo María Inés - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (05) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Ocampo María Inés, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de febrero de 2009.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 9.343 - \$ 45,00 - 21/04 al 05/05/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Fernández Francisco y Barrionuevo Ramona Rosalvina, para que comparezcan en autos "Barrionuevo Ramona Rosalvina y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 39.968 - "B" - 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, dieciséis de abril de dos mil nueve.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 9.350 - \$ 50,00 - 24/04 al 12/05/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria a cargo, Secretaria Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Tomás Adolfo Godoy, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento del ley (Artículos 340°, 342° C.P.C.), en los autos Expte. N° 39.030 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Godoy Tomás Adolfo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez; Dra. María José Bazán - Secretaria a cargo. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.
La Rioja, 08 de abril de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 9.353 - \$ 50,00 - 24/04 al 12/05/2009

* * *

La Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo, Presidente de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, con sede en Av. Rivadavia y Güemes de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 42.111 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Banco Francés S.A. c/Víctor Hugo Sanagua y Otra s/Ejecutivo", hace saber que se ha ordenado la notificación por edictos de la demanda ejecutiva entablada en contra de los Sres. Víctor Hugo Sanagua, D.N.I. N° 26.054.565, y Liliana Patricia Moreno, D.N.I. N° 23.352.976, quienes deberán depositar en el plazo de cuatro (4) días, a partir del día siguiente al de la última publicación, la suma de \$ 4.000 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.200 calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden del Tribunal en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como pertenecientes a estos obrados. Cítalos de remate y defensa, para que en el plazo de cuatro (4) días desde el día siguiente a la última publicación de edictos, opongán excepciones, si las tuvieren, (Artículos 280°, 281° y 49° C.P.C.), haciéndoseles saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría y que si omitieren denunciar domicilio real y constituir domicilio legal, se les tendrá por constituido en Secretaría (Artículo 28° C.P.C.). Estos edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 14 de abril de 2009.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 9.354 - \$ 60,00 - 24/04 al 05/05/2009

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.941 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Solpare S.R.L. - Cesión de Cuotas Sociales", que se tramitan ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, han ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Cesión de Cuotas Sociales efectuada mediante Instrumento Privado de fecha 15 de septiembre de 2008, certificado ante Escribano Público, por medio del cual el socio, Sr. Segundo Nicolás Paredes, D.N.I. N° 23.187.927, cede, vende y transfiere de manera absoluta, definitiva e irrevocable, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden dentro de Solpare S.R.L., esto es el 50 % del capital social de la misma, de la siguiente manera: El 90 % de su porción societaria al Sr. Fredy Solís, D.N.I. N° 18.768.579 y un 10 % al Sr. Enuel Danilo Sotomayor, D.N.I. N° 33.096.258. Con lo que el capital de la firma Solpare S.R.L. queda dividido, luego de la presente cesión, de la siguiente manera: Sr. Fredy Solís el 95 % de capital social y el Sr. Enuel Danilo Sotomayor el 05 % de capital social.

Secretaría, La Rioja, 06 de octubre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Registro Público de Comercio

N° 9.361 - \$ 77,00 - 28/04/2009

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por tres (3) veces que los Sres. Carlos Alberto Sandoval, D.N.I. N° 12.078.619 y Silvia Inés Gaitán, D.N.I. N° 12.771.478, ambos con domicilio real en calle Córdoba 2.571 de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva con respecto a un lote de terreno ubicado al Oeste de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, sobre calle Máximo Martínez (Ex San Vicente N° 4). El inmueble encierra una superficie total de 402,45 m², lindando al Norte: con la propiedad del Sr. Díaz Héctor Felipe, al Sur: con el canal de riego, al Este: con calle Máximo Martínez, y al Oeste: con propiedad del Sr. Gómez Segundo Félix Antonio, midiendo: al frente Este 18,85 m, al costado Norte 29,94 m, al contrafrente Oeste 7,13 m, y al Costado Sur presenta una línea quebrada midiendo desde el vértice 3 al vértice 4 Suroeste 26,89 m y desde el vértice 2 al vértice 3 Suroeste 5,14 m. Asimismo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a los Sres. Margarita Gaitán de Piazza, Efrusinia del Tránsito Gaitán de Díaz, Eligio Cándido Gaitán, Cirila Antonia Gaitán de Díaz, Pelagio Angel Gaitán, Albina Inés Gaitán, Alba Rosa Gaitán, Margarita del Carmen Gaitán, René Ofelia Gaitán y Alejo Naciancino Gaitán, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, en autos Expte. N° 21.037/09 - Letra "S", caratulados: "Sandoval, Carlos Alberto y Otra - Prescripción Adquisitiva".

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.363 - \$ 70,00 - 28/04 al 08/05/2009

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.136 - "E" - 2009, caratulados "Empresas Riojanas Asociadas U.T.E. (Julio Enrique Ludueña, G.L. Carbel Ing. Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C., CON.VI. S.R.L., Radar Compañía Constructora S.A.) - Inscripción de Contrato", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que, mediante Contrato de fecha 03 de marzo de 2009, el señor Julio Enrique Ludueña unto con las firmas "G.L. Carbel Ing. Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C.", "CON.VI. S.R.L." y "Radar Compañía Constructora S.A.", acordaron la constitución de una Unión Transitoria de Empresas denominada "Empresas Riojanas Asociadas - U.T.E.", que tiene por objeto la ejecución de la obra "Instituto de Formación Docente Continua - La Rioja - Capital", fijando domicilio en calle Pelagio B. Luna 657 P.A. de esta ciudad, cuya dirección estará a cargo de los Sres. Héctor Nicolás Spallanzani, D.N.I. 14.567.262 y Julio Enrique Ludueña, D.N.I. 14.305.463 y la representación técnica estará a cargo de los Ing. Mario Aquilino, D.N.I. 20.253.230 y Alberto Antonio Daddona, D.N.I. 16.645.791.
Secretaría, 28 de abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.370 - \$ 70,00 - 28/04/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Iamogold Argentina S.A." -Expte. N° 110 - Letra "I" - Año 2006. Denominado: "Sorpresa Sur". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de febrero de 2009. Señor Director: Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección, este Departamento informa que la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento se encuentra íntegramente ubicada dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava -Ley N° 8.078/06. Asimismo, y de acuerdo a lo ordenado, se procedió a graficar definitivamente la misma, quedando ubicada en el departamento Vinchina con una superficie libre de 3.337 ha 9.908,20 m2. Dicha superficie se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2518594.6700, X=6856501.4300, Y=2524728.9700, X=6856501.4300, Y=2524728.9700, X=6851060.0000, Y=2518594.4700, X=6851060.0000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6856427-2520918-13-10-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo

224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.298 - \$ 140,00 - 14, 21 y 28/04/2009

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Iamogold Argentina S.A." -Expte. N° 89 - Letra "I" - Año 2005. Denominado: "Sorpresa". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de febrero de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6861190.00 - Y=2521701.00) ha sido graficada provisoriamente en el departamento Vinchina de esta provincia. Dicha graficación provisoria se debe a que el área solicitada se encuentra parcialmente comprendida dentro de la Reserva Provincial de Vicuña y de Protección del Ecosistema de Laguna Brava, creado por Ley de la Provincia N° 3.944, y que -según Artículo 3° de la Ley N° 7.138, se declara de interés público los ambientes naturales y sus recursos; y por el Artículo 4° de la misma ley se dispone que la Función Ejecutiva y el Organo de Aplicación de la presente ley (Sistema Provincial de Areas Protegidas) velaran por el mantenimiento, defensa e integridad de los ambientes naturales y sus recursos; y a tales efectos podrán disponer medidas reguladoras de la conservación, administración y uso, medidas que se encuentran en elaboración y estudio en la órbita de la autoridad de aplicación y que, por lo tanto, la graficación definitiva -si correspondiere, quedará sujeta a lo que se disponga en dicha reglamentación. Se solicitan 35 pertenencias de 100 ha cada una. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): X=6863567.2900, Y=2520807.2500, X=6863567.2900, Y=2524728.9700, X=6856501.4300, Y=2524728.9700, X=6856501.4300, Y=2518594.6700, X=6859768.7400, Y=2518594.6700, X=6859768.7400, Y=2520807.2500. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 15 de diciembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de

conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) Emplázase para que dentro del término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, cumpla con la presentación del IIA -que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 6°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.299 - \$ 140,00 - 14, 21 y 28/04/2009

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro Romero Benito" -Expte. N° 93 - Letra "C" - Año 2008. Denominado: "Celeste I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2008. Señor Director: ... La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6779603,20 - Y=2545308,02) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.000 ha; dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2544308.0200, X=6777603.2000, Y=2544308.0200, X=6779603.2000, Y=2544808.0200, X=6779603.2000, Y=2544808.0200, X=6781603.2000, Y=2547058.0200, X=6781603.2000, Y=2547058.0200, X=6777603.2000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6779603.20-2545308.02-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería **Dispone:** Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años,

conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) Emplázase para que dentro del término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, cumpla con la presentación del IIA que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 6°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.303 - \$ 140,00 - 14, 21 y 28/04/2009

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Desarrollo de Prospectos Mineros S.A." - Expte. N° 39 - Letra "D" - Año 2007. Denominado: "María 2". Departamento: Chilecito de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de diciembre de 2008. Señor Director: Visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal, este Departamento procedió a registrar dicha labor, de acuerdo a lo manifestado por el interesado en fojas 31, quedando la misma ubicada en el departamento Chilecito de nuestra provincia. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312, 351 del Código de Minería, con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de mensura, por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulado en fojas 36 a 39, quedando, en consecuencia, gratificadas seis (6) pertenencias de 100 ha cada una. Valores de toma de muestra (X=6774821.00 - Y=2612678,00). Descripción de las pertenencias: Se solicitan seis (6) pertenencias de 100 ha cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquineros: X=6775632,5400, Y=2611225,8900, X=6775632,5400, Y=2612225,8900, X=6774632,5400, Y=2612225,8900, X=6774632,5400, Y=2611225,8900. Pertenencia N° 2: Esquinero: X=6775632,5400, Y=2613225,8900, X=6774632,5400, Y=2613225,8900, X=6774632,5400, Y=2612225,8900. Pertenencia N° 3: Esquinero: X=6775632,5400, Y=2613225,8900, X=6775632,5400, Y=2614225,8900, X=6774632,5400, Y=2614225,8900, X=6774632,5400, Y=2613225,8900. Pertenencia N° 4: Esquinero: X=6774632,5400, Y=2611225,8900, X=6774632,5400, Y=2612225,8900, X=6773632,5400, Y=2611225,8900, X=6773632,5400, Y=2611225,8900. Pertenencia N° 5: Esquinero: X=6774632,5400, Y=2613225,8900, X=6773632,5400, Y=2613225,8900, X=6773632,5400, Y=2613225,8900.

Y=2612225,8900. Pertenencia N° 6: Esquinero: X=6774632,5400, Y=2613225,8900, X=6774632,5400, Y=2614225,8900, X=6773632,5400, Y=2614225,8900, X=6773632,5400, Y=2613225,8900. Dirección General de Minería: La Rioja, 15 de diciembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripto en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°) Regístrese con el número dos mil quinientos ochenta y tres (2.583) a nombre de Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. la misma denominada "María 2", ubicada en el distrito, departamento Chilecito de esta provincia, de mineral de oro, plata y cobre diseminado de la primera categoría. Artículo 3°) Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) De forma. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.305 - \$ 240,00 - 14, 21 y 28/04/2009

Edicto de Cateo

Expte. N° 98 - T - 2008. Titular: Tonel, Héctor Mario. Denominación: "Segundo". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñalosa de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 454 ha 3104,10 m2, resultantes de la superposición parcial con el cateo: Chepes 42 N° 17-U-2006 a nombre de Uranios del Sur S.A La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94, perimetrales: Y=3432372.7991, X=6544567.0000, Y=3432782.9411, X=6546677.0000, Y=3434731.0000, X=6546677.0000, Y=3434731.0000, X=6544567.0000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6546676,00-3434731,00-13-15-E, SO: 6544567,00-3432372,80-13-15-E... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de

conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.359 - \$ 80,00 - 28/04 y 08/05/2009

Edicto de Cateo

Expte. N° 104 - T - 2008. Titular: Tonel, Héctor Mario. Denominación: "Paganzo II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 04 de febrero de 2009. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre 1994 ha 1000 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3372040.0000, X=6674450.0000, Y=3375950.0000, X=6674450.0000, Y=3375950.0000, X=6669350.0000, Y=3372040.0000, X=6669350.0000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6674450-3375950-13-11-E, SO: 6669350-3372040-13-11-E... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería-

La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

Nº 9.360 - \$ 75,00 - 28/04 y 08/05/2009

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Ocampo, Manuel y Renga, Susana". Expte. Nº 19 - Letra "O" - Año 2004. Denominado: "Fátima". Departamento: Gral. Lamadrid de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de febrero 2009. Señor Director: Este Departamento informa que dá cumplimiento con lo establecido en los Art. 67º, 76º, 312º y 351º del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Art. 82º del Código de Minería con respecto a la solicitud de mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura, quedando, en consecuencia, graficadas siete pertenencias de 6 ha cada una, y de esta manera subsanando el error puntualizado oportunamente. Descripción de las Pertenencias:

| | | |
|--------------------------|---------------|------------------|
| <u>Pertenencia Nº 1:</u> | X=6785917,000 | Y=2556253,000 |
| X=6786117,000 | Y=2556253,000 | X=6786117,000 |
| Y=2556553,000 | X=6785917,000 | Y=2556553,000. |
| <u>Pertenencia Nº 2:</u> | X=6786117,000 | Y=2556253,000 |
| X=6786317,000 | Y=2556253,000 | X=6786317,000 |
| Y=2556553,000 | X=6786117,000 | Y=2556553,000. |
| <u>Pertenencia Nº 3:</u> | X=6786317,000 | Y=2556253,000 |
| X=6786517,000 | Y=2556253,000 | X=6786517,000 |
| Y=2556553,000 | X=6786317,000 | Y=2556553,000. |
| <u>Pertenencia Nº 4:</u> | X=6786317,000 | Y=2556553,000 |
| X=6786517,000 | Y=2556553,000 | X=6786517,000 |
| Y=2556853,000 | X=6786317,000 | Y=2556853,000. |
| <u>Pertenencia Nº 5:</u> | X=6786117,000 | Y=2556553,000 |
| X=6786317,000 | Y=2556553,000 | X=6786317,000 |
| Y=2556853,000 | X=6786117,000 | Y=2556853,000. |
| <u>Pertenencia Nº 6:</u> | X=6785917,000 | Y=2556553,000 |
| X=6786117,000 | Y=2556553,000 | X=6786117,000 |
| Y=2556853,000 | X=6785917,000 | Y=2556853,000. |
| <u>Pertenencia Nº 7:</u> | X=6785717,000 | Y=2556253,000 |
| X=6785917,000 | Y=2556253,000 | X=6785917,000 |
| Y=2556553,000 | X=6785717,000 | Y=2556553,000... |

Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de marzo de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º)- Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripto en el Artículo 68º del Código de Minería. Artículo 2º)- Regístrese con el número Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco (2.585), a nombre de Ocampo Manuel y Renga Susana, la mina denominada: Fátima, ubicada en el distrito, departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, de mineral de cobre, oro, plata de la primera categoría. Artículo 3º)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84º del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4º)- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62º del C.P.M. Ley Nº 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos

publicados, bajo apercibimiento de ley.- Artículo 3º)- De forma... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

Nº 9.362 - \$ 160,00 - 28/04, 05 y 12/05/2009

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Minas Argentinas S.A." Expte. Nº 105 - Letra "M" - Año 2008. Denominado: "Punilla Norte". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de marzo de 2009. Señor Director: Este Departamento informa que se advirtió un error involuntario en el aporte de coordenadas del área libre de la presente manifestación (el software repitió una coordenada), en el informe producido oportunamente en fojas diez vuelta, en consecuencia de ello y a los efectos de subsanar dicho error se comunica que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2017 ha 8507.96 m2; comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2507901.8223, X=6741000.0100, Y=2513310.1600, X=6741000.0100, Y=2513310.1600, X=6737269.0100, Y=2507901.8223, X=6737269.0100. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo Punilla 1 - Expte. Nº 50 - "M" - 2005 a nombre del mismo titular. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6738570.76-2511307.41-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 20 de febrero de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º)- Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 3º)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. (Ley Nº 7.277). Artículo 4º)- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponde de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y conc. del citado Código. Artículo 5º)- De forma... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

Nº 9.364 - \$ 160,00 - 28/04, 05 y 12/05/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfor Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º. Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º. Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º. Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º. El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 1,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 1,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 1,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,00 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 5,40 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 5,40 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 1,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 1,50 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 2,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 400,00 |

